En sesión celebrada el día 28 de enero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 23 de enero de 2019, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario por importe de 153.000 euros para la puesta en funcionamiento de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario por importe de 153.000 euros para la puesta en funcionamiento de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos.

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de enero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario por importe de 153.000 euros para la puesta en funcionamiento de la   
Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos

PREÁMBULO

En el presupuesto de gastos de 2019 el Departamento de Derechos Sociales solicita la creación de la partida 900003-91600-4300-231500 “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos” por importe de 150.000 euros y la partida 900003-91600-7300-231500 “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos” por importe de 3.000 euros.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. Asimismo, en su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario pueda financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto.

**Artículo 1.** Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito por importe de 153.000 euros en el ejercicio 2019 para atender necesidades del Departamento de Derechos Sociales referentes a la puesta en marcha de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos.

Este crédito se aplicará a la partida presupuestaria 900003-91600-4300-231500 “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos” por importe de 150.000 euros y a la partida 900003-91600-7300-231500 “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos” por importe de 3.000 euros.

**Artículo 2.** Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 153.000 euros se realizará con cargo al crédito disponible en la partida del vigente presupuesto de gastos 920008-93300-2600-231703 “Asistencia a menores”

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.